

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 028-2017-GRA/GG-OREI, de fecha 07 de junio de 2017, se aprueba el Expediente Técnico aprobados en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios (CRREAETE) del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E SAN JUAN BAUTISTA DE CHALCOS EN LA LOCALIDAD DE CHALCOS, DISTRITO DE CHALCOS – SUCRE – AYACUCHO”**, con código SNIP N° 81543, con un presupuesto de S/ 2'027,622.00 (Dos Millones Veintisiete Mil Seiscientos Veintidós con 00/100 Soles), para su ejecución por Administración Directa, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios,

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece en el Artículo 17. Fase de Ejecución, numeral 17.8 *Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas..*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 23 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; en su artículo 33, numeral 33.2, “Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y” ..;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR, de fecha 26 de marzo, Resuelve, en su Artículo Quinto; Delegaciones al Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, así mismo mediante Memorando Múltiple N° 196-2019-GRA/GR-GG, en relación al Artículo Quinto.- Delegación de Facultades a la Gerencia de Infraestructura, 5.1.- En materia de contratación Publica.- numeral 5.1.2 Aprobar y suscribir resoluciones que aprueban expedientes técnicos de obra.- PRECISION ; se precisa que esta delegación está referida a la aprobación de: . **Expedientes de Adicional y/o deductivo de obra...**;

Que, mediante Informe Técnico N° 015-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, dirigido ante la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicita la Aprobación de la Modificación en la Fase de Ejecución por la Incorporación de los Gastos de Liquidación del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E SAN JUAN BAUTISTA DE CHALCOS EN LA LOCALIDAD DE CHALCOS, DISTRITO DE CHALCOS – SUCRE – AYACUCHO”**, con código SNIP N° 81543, requerimiento que es modificado según se desprende del análisis a la documentación sustentatoria con el Expediente Analítico de Liquidación de Proyectos, proyecto que es ejecutado bajo la modalidad de encargos a favor de la Oficina Sub Regional de Sucre, con presupuesto correspondiente al año 2017 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 545-2017-GRA/GR, de fecha 02 de



agosto de 2017, se Autoriza la Asignación de Fondos por la Modalidad de Encargo a favor de la Oficina Sub Regional de Sucre del Gobierno Regional de Ayacucho para la ejecución del Proyecto Meta: 0098 “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E SAN JUAN BAUTISTA DE CHALCOS EN LA LOCALIDAD DE CHALCOS, DISTRITO DE CHALCOS – SUCRE – AYACUCHO”, con código SNIP N° 81543, la justificación del componente de Liquidación se sustenta en la necesidad de realizar el control final de la ejecución físico y financiera de los proyectos y metas en el ámbito de la región, para lo cual se cuenta con los profesionales con experiencia en los aspectos técnicos, financieros y administrativos, los gastos que genere este conjunto de actividades no tiene un retorno económico directo, sino indirecto a través de la mejora en la eficiencia y descongestión de proyectos por liquidar y la cuantificación física, financiera de los proyectos que son ejecutados por la modalidad de Administración Directa, el presupuesto de la Modificación en la Fase de Ejecución por la incorporación del rubro de Liquidación de Proyectos que se propone se detalla en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO ANALITICO DE LIQUIDACION DE PROYECTO

CLASIFIC.	Descripción	UND	CANT.	P/MES	C/UNIT	PROGRAMA DEL 2019 – 2020			OBSRV.
						COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	COSTO TOTAL	
2.6.81.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS								
2.6.81.41	COSTO DE LIQUIDACION - PERSONAL					13,080.00		13,080.00	
	Ingeniero Liquidador	Mes	1.00	1	4,000.00	4,000.00			
	Contador Liquidador	Mes	1.00	1	3,000.00	3,000.00			
	Asistente Técnico	Mes	1.00	1	2,500.00	2,500.00			
	Asistente Administrativo	Mes	1.00	1	2,500.00	2,500.00			
	Leyes Sociales cuota patronal 9% Ingeniero Liquidador	Mes	1.00	1	360.00	360.00			
	Leyes Sociales cuota patronal 9% Contador Liquidador	Mes	1.00	1	270.00	270.00			
	Leyes Sociales cuota patronal 9% Asistente Técnico	Mes	1.00	1	225.00	225.00			
	Leyes Sociales cuota patronal 9% Asistente Administrativo	Mes	1.00	1	225.00	225.00			
2.6.81.42	COSTO DE LIQUIDACION - BIENES						2,892.00	2,892.00	
	Combustible Petróleo	Gln	120.00		13.43		1,611.60		
	Lapicero de tinta líquida (negro, azul y rojo)	Doc	2.00		40.00		80.00		
	Corrector	Unid	5.00		4.00		20.00		
	Fastener x 50	Cja	1.00		6.00		6.00		
	Folder Manilla A4	Em x 25	2.00		12.00		24.00		
	Papel Bond T/A-4 de 75 gr.	Millar	8.00		11.80		94.40		
	Papel Bond T/A-3 de 80 gr.	Millar	2.00		28.00		56.00		
	Post it (colores)	Pqte	25.00		8.00		200.00		
	Thonner	Unid	2.00		400.00		800.00		
2.6.81.43	COSTO DE LIQUIDACION - SERVICIOS						11,320.00	11,320.00	
	Control de calidad (Levantamiento topográfico, calidad de materiales y pruebas post construcción)	Glb	1		7,000.00		7,000.00		
	Viajeros	DIA	4	4	200.00		3,200.00		
	Alquiler de Camioneta para viaje a localización de obra	DIA	1	4	200.00		800.00		
	Chofer Camioneta para viaje	DIA	1	4	80.00		320.00		
	TOTAL GENERAL S/					13,080.00	14,212.00	27,292.00	

Que, la aprobación del Presupuesto por la Incorporación de los Gastos de Liquidación del Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E SAN JUAN BAUTISTA DE CHALCOS EN LA LOCALIDAD DE CHALCOS, DISTRITO DE CHALCOS – SUCRE – AYACUCHO”, con código SNIP N° 81543, asciende a la suma de S/ 27,292.00 (Veintisiete Mil



Doscientos Noventa y Dos con 00/100 Soles), por el periodo de ejecución de 4 semanas, conforme el cronograma de ejecución 04 semanas, la base legal del requerimiento se fundamenta en el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece en el Artículo 17. Fase de Ejecución, numeral 17.8 "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento"; por su parte la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 23 de enero de 2019, aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; en el artículo 33, numeral 33.2, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión"; Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas, el monto solicitado asciende a S/ 27,292.00 (Veintisiete Mil Doscientos Noventa y Dos con 00/100 Soles), el mismo que cuenta con la aprobación de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme se ha dispuesto mediante el Decreto N° 5914-19-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, ratificado con Decreto N° 4541-19-GRA-GGR/GRI-SGSL, que dispone proyectar resolución de aprobación;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el expediente técnico de la Modificación en la Fase de Ejecución por la Incorporación de los Gastos de Liquidación del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SECUNDARIA DE LA I.E SAN JUAN BAUTISTA DE CHALCOS EN LA LOCALIDAD DE CHALCOS, DISTRITO DE CHALCOS – SUCRE – AYACUCHO", con código SNIP N° 81543, que asciende a la suma de S/ 27,292.00 (Veintisiete Mil Doscientos Noventa y Dos con 00/100 Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, la aprobación de la presente resolución se da en mérito al Informe Técnico N° 015-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, autorizado con Decreto N° 5914-19-GOB.REG.AYAC/GG-GRI y V° B° emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.



ARTICULO TERCERO. - En cumplimiento del artículo 33° numeral 33.2, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, cúmplase con registrar las variaciones en el Formato N° 08-A;

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. WILHELM ORE CHIPANA
GERENTE REGIONAL



SGSL/masm
26/07/2019